



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional,
por la que se convoca el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación
para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas pre-
senciales” para el curso escolar 2022-2023.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Por su parte, en su artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece en su artículo 1 que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1 d), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.



La Administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándola a la realidad educativa aragonesa, e impulsar un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y aquellas derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a una satisfacción personal.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate contra el cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Entre ellos se encuentran el objetivo 4, educación de calidad, y 17, creación de alianzas.

Para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte una de las líneas que debe seguir la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes, es el de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

El Pacto Social por la Educación de la sociedad aragonesa pretende establecer de forma consensuada con todos los sectores de la educación, una serie de medidas encaminadas a fomentar la equidad, la calidad, la participación y el éxito educativo. La acción 1.23 de dicho Pacto tiene que ver con la formación inicial y permanente, y en concreto con la necesidad de favorecer modelos de formación a través de estancias en otros centros educativos, dirigidas a formar al profesorado en un contexto real y utilizando metodologías que propicien la innovación y la creatividad, facilitando el aprendizaje compartido, así como la formación entre iguales.



Una de las mejores formaciones para el profesorado es la que emana del propio centro educativo, porque se logra una formación sobre experiencias de pares en contextos reales. El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado vigente vuelve a integrar a los centros educativos como partes activas dentro de la propia Red de Formación del Profesorado, generando una amplia red fundamentada en el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias y estancias educativas, logrando potenciar de esa manera el carácter transformador de la escuela.

En esta línea, el programa de formación "MIRAYACTÚA", favorece la comunicación de buenas prácticas e impulsa los procesos de mejora de los centros educativos. La experiencia de la aplicación y desarrollo del programa de formación "MIRAYACTÚA" ha demostrado que los docentes siguen teniendo interés en formarse mediante microestancias y para llevar a cabo esta propuesta se hace necesario que la formación del profesorado inmerso en un proceso de innovación esté acompañada de la presencia de docentes con experiencia que sepan transmitir los objetivos, las intencionalidades de las actuaciones y las formas de plantear y afrontar los cambios en el aula y en el centro.

En la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, se establece como estrategia formativa las estancias formativas en otros centros, con el fin de fomentar la observación y la autorreflexión sobre la práctica docente a través de la innovación educativa, y mejorar y actualizar las competencias profesionales necesarias para la función docente, dando cabida a una nueva forma de aprender entre iguales.

De acuerdo con todo lo anterior, y tras la positiva experiencia de cursos anteriores del desarrollo del programa de formación "MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas", se estima oportuno continuar con dicho programa de formación durante el curso 2022-2023 con el fin de proporcionar al profesorado, en las respectivas etapas, el



aprendizaje y/o actualización de conocimientos pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y manejo y utilización didáctica de diferentes recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

RESUELVO

Primero.- Objeto y destinatarios.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación "MIRAyACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas" para centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso escolar 2022-2023. En dicho programa participarán centros docentes en la modalidad de centros observados y/o centros observadores. No podrán asistir a las estancias formativas como centro observador las mismas personas que organicen y se encarguen de las mismas si se es centro observado.

2. En desarrollo de dicho programa, los centros seleccionados como observadores podrán observar el funcionamiento del centro observado durante cuatro días lectivos.

3. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato,



Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, que cumplan los requisitos contemplados en esta Resolución.

Segundo.- Finalidades del programa

Las finalidades del programa de formación “MIRAYACTÚA” serán las siguientes:

- 1) Fomentar la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias profesionales que les son propias tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y en habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.
- 2) Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos, organizativos u otros cambios que sean susceptibles de ser incorporados en el centro educativo y en el aula.
- 3) Permitir al mayor número de centros educativos públicos de todo el territorio aragonés de las diferentes etapas, la posibilidad de observar durante cuatro días lectivos a través de estancias formativas presenciales cómo actúan otros centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en diferentes ámbitos competenciales.
- 4) Impulsar la transformación y el cambio en los centros educativos participantes en el programa, a través de la creación de redes de trabajo entre ellos.
- 5) Compartir entre iguales las acciones de intervención educativa que se podrán llevar a cabo en los centros durante la jornada final.



- 6) Contribuir al desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, educación de calidad, y 17, creación de alianzas.

Tercero.- Objetivos del programa

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre docentes y centros educativos de Aragón.
- b) Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la posibilidad de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas, organización de centros y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- c) Impulsar entre el profesorado el trabajo en equipo de docentes con un interés común, incluyendo la observación activa de su propia práctica docente, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, integrando a los Centros de Profesorado como participantes de los proyectos.
- d) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.
- e) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en las estancias formativas.



- f) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado y centros educativos.

Cuarto.- Contenido y estructura del programa.

1. El programa se desarrollará a través de la observación y de actividades formativas dirigidas a los centros educativos públicos que participen en el programa. Los centros intercambiarán experiencias en buenas prácticas metodológicas, de coordinación, gestión, planificación y organización.

Se designarán por cada uno de los centros educativos observadores seleccionados para realizar las estancias formativas dos docentes de estos centros, quienes visitarán a uno de los centros educativos postulados para ser observado, observándolo, formándose y compartiendo experiencias pedagógicas entre ellos. El programa promoverá las estancias formativas en aquellos centros que desarrollen proyectos globales de centro e impliquen la participación de toda la comunidad educativa.

A posteriori, los centros que lo deseen podrán trabajar de forma conjunta para implementar las buenas prácticas observadas.

2. Los contenidos del programa de formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presentan la siguiente estructura formativa:

a) Jornada virtual inicial de “CONÉCTATEyACTÚA” en la que el centro observado contactará con sus observadores y se definirá el contenido de las estancias formativas acorde a los agrupamientos entre los mencionados centros.

A esta sesión formativa virtual deberá asistir un/a docente de los centros observados responsable de las estancias formativas y el profesorado de los centros observadores que acude en representación del centro.



La asistencia a esta jornada de formación será obligatoria tanto para los centros observados, como para los observadores.

La plataforma a través de la que se realizará dicha jornada, así como la información y organización de la misma se comunicará días previos a la fecha de celebración a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: www.educa.aragon.es.

La fecha de realización de esta jornada formativa será en horario de mañana, el 25 de enero de 2023.

b) Estancias formativas presenciales para la observación de buenas prácticas en el centro educativo. Dichas estancias servirán para observar la gestión, planificación y organización del centro, así como poder observar al profesorado que desarrolle metodologías, actividades, programas, proyectos y herramientas innovadoras en las diferentes competencias y que las aplique en la gestión del centro y/o en el aula.

Las sesiones de las estancias formativas presenciales se llevarán a cabo en los centros educativos que participan en el programa siguiendo un plan de acción en los días indicados en estas instrucciones. Para facilitar la participación de los centros interesados se han agrupado las fechas de las dos estancias formativas en distintos bloques. Los centros observados y sus observadores deberán ponerse de acuerdo sobre qué fechas eligen para realizar las estancias formativas. Estas fechas son las siguientes:

- a) Primera estancia formativa: 22 y 23 de febrero o 1 y 2 de marzo de 2023
- b) Segunda estancia formativa: 18 y 19 de abril o 25 y 26 de abril de 2023.

La duración de las estancias formativas presenciales será de cuatro días lectivos, siendo en total un mínimo de veinte horas. El centro observado garantizará que los docentes participantes del centro observador, tengan la oportunidad para intercambiar la información necesaria y observar las buenas prácticas, así como de establecer momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre todos los centros participantes.



Durante los cuatro días que dura la estancia formativa, los mismos docentes del centro observador, deberán acudir al mismo centro observado.

Las estancias formativas solo podrán ser desarrolladas durante las fechas establecidas en esta convocatoria entre el centro observado y sus observadores y en un solo centro educativo.

Las estancias formativas presenciales no supondrán la paralización, ni interrupción del funcionamiento ordinario de las clases, ni en el centro observado, ni en los centros observadores.

Las fechas elegidas por el centro observado y sus observadores deberán ser comunicadas a través del Anexo III según lo recogido en el apartado quinto de esta convocatoria.

c) Trabajo colaborativo para el intercambio de experiencias innovadoras a través de una jornada formativa final presencial, realizada al efecto de *feed-back*, con el fin de reflexionar sobre las actuaciones observadas.

En dicha jornada, se expondrá ante otros centros el proyecto realizado de forma conjunta entre los centros observadores de un mismo centro observado y que será la propuesta de implementación en sus respectivos centros.

La presentación de los proyectos se realizará por parte de un centro observador en representación del resto de su grupo (centro observado y sus observadores), siguiendo el modelo que se facilite para ello en la jornada inicial, con el fin de lograr que todos los centros puedan disponer de la misma plantilla.

La presentación del proyecto y la asistencia a la jornada formativa final será obligatoria para todos los participantes que han realizado estancias formativas, así como los centros que han sido observados.

La fecha de realización de esta jornada formativa será en horario de mañana, el 24 de mayo de 2023.



d) Implementación en el propio centro educativo que ha realizado la estancia formativa. El centro observador deberá dar visibilidad a las acciones realizadas en relación con las estancias formativas a través de sus redes sociales, web del centro educativo si la hubiera o instrumentos similares.

Uno de los objetivos pretendidos de las estancias formativas para los centros observadores, es desarrollar un efecto multiplicador y transmitir “en cascada” al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en el propio centro. Esto se deberá reflejar en la elaboración de la memoria-proyecto explicativa de la estancia formativa de los centros observadores.

Dicha memoria-proyecto, deberá ser enviada por el centro observado en representación de su grupo (observado-observadores), a la siguiente dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es como fecha máxima el 9 de junio de 2023.

3. La selección de los centros observados y observadores llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto que acude en representación de los centros observados y observadores a las jornadas de formación inicial y final y a las estancias formativas presenciales, por lo que los centros observados y observadores no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.

La asistencia virtual del profesorado observador a la jornada inicial se realizará preferentemente desde las instalaciones del propio centro educativo observador, y en el caso de que la conectividad no pueda ser garantizada, se podrá asistir desde el Centro de Profesorado de referencia del centro educativo observador.

El listado en el que se reconocerá el permiso de asistencia del profesorado implicado, se comunicará a la Dirección de la Inspección Educativa y al Servicio Provincial correspondiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

4. Se recoge como Anexo I a esta Resolución el calendario estimado de procedimientos.



Quinto.- Centros que se postulen como centros observados.

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación pueden participar en el programa “MIRAYACTÚA” en la modalidad de centros observados, de forma que serán los propios centros los que toman la iniciativa para mostrar su disponibilidad y deseo de ser centros observados en las actividades innovadoras que realicen, metodologías que apliquen, proyectos y programas que estén desarrollando, organización, planificación y gestión del aula y del centro de forma innovadora, etc.

2. Los centros que se postulen para ser observados, podrán seleccionar hasta un máximo de dos categorías y mínimo de una de las que se establecen a continuación para ser observados durante las fechas de la estancia formativa:

- Enseñanza bilingüe (inglés, francés, alemán, catalán, aragonés)
- Enseñanzas de Régimen Especial
- Formación Profesional
- Género e Igualdad
- Inclusión
- Transformación de espacios
- Competencia Digital Docente
- Centros preferentes de atención al alumnado con TEA
- Centros preferentes de atención al alumnado con discapacidad motora
- Centros PROA+
- Otras fortalezas (metodologías, programas, proyectos, gestión del centro, etc.).



En cada una de estas categorías podrán mostrar la gestión, planificación y organización del centro, así como la manera en la que han adaptado las metodologías, actividades, evaluaciones, programas y herramientas innovadoras.

3. Todos los centros que se postulen como centro observado, serán admitidos para participar en dicha modalidad en el programa de formación “MIRAYACTÚA”. Serán los propios centros que se postulen como observadores, los que determinen con sus peticiones qué centros se eligen como observados, atendiendo a los requisitos de capacidad establecidos.

4. Aquellos centros interesados en recibir a docentes de otros centros educativos, y por tanto postularse como centro observado, deberán cursar la inscripción en el programa a través de DOCEO. Preferiblemente será la persona que ejerza la dirección del centro educativo o la persona coordinadora de formación las encargadas de inscribir a su centro en el programa. A través de esta plataforma deberán completar los datos que se le piden, y además:

a) En el campo “Comentarios” se deberá explicar la categoría o categorías en las que se ofrecen como observados con un máximo de diez líneas por cada una de las categorías. Se deberá explicar de manera clara el contenido de su propuesta para que los centros observadores tengan la máxima información posible.

Además, se deberá señalar el nombre, apellidos y DNI del docente que representará al centro observado en la jornada inicial virtual “CONÉCTATEyACTÚA” del 25 de enero de 2023.

b) Anexo II (*Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar del centro observado*). Dicho anexo debe reflejar que la participación en el programa ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar. El anexo debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la dirección del centro, se subirá a la plataforma DOCEO en el espacio habilitado para ello en la inscripción.



5. El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores se deberá realizar entre el 14 y el 27 de octubre de 2022, ambos inclusive.

6. La lista provisional de los centros postulados para ser observados y por tanto disponibles para recibir centros observadores, así como la información facilitada por ellos mismos se publicará en la siguiente página web www.educa.aragon.es, a partir del 28 de octubre de 2022.

7. Se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones en la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

8. Si algún centro observado quisiese darse de baja deberá hacerlo dentro de dicho plazo de tres días para presentar alegaciones. Pasado este periodo no se aceptará ninguna baja en el programa, pudiendo ser considerada causa de penalización en futuras convocatorias.

9. El listado definitivo de los centros postulados para ser observados y la información facilitada por ellos mismos sobre el contenido de las estancias formativas se publicará en la página web www.educa.aragon.es el 7 de noviembre de 2022.

10. El día de la jornada inicial virtual de “CONÉCTATEyACTÚA” los centros observados deberán informar sobre el planning de las estancias formativas a cada uno de sus centros observadores, con el fin de que sean conocedores de la organización de las mismas.

La plantilla definitiva del planning, que figura en el Anexo III de estas instrucciones: Planning de la estancia formativa del centro observado, se deberá enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es antes del 15 de febrero del 2023.

11. Las personas coordinadoras de formación y miembros del Equipo Directivo de los centros observados donde se van a realizar las estancias formativas planificarán y organizarán las mismas.



Sexto.- Centros que solicitan ser observadores.

1. Los centros que deseen participar como centros observadores deberán consultar, en www.educa.aragon.es, el listado definitivo de centros observados para conocer lo que cada centro mostrará durante la estancia formativa.

2. De cada centro observador podrán asistir dos docentes a las estancias formativas. Cada centro observado podrá recibir como máximo a cuatro centros observadores durante las acciones formativas de este programa.

3. Los centros educativos que deseen realizar la estancia formativa, y por tanto ser centro observador, deberán cursar la inscripción en el programa a través de DOCEO. Preferiblemente será la persona que ejerza la dirección del centro educativo o la persona coordinadora de formación las encargadas de inscribir a su centro en el programa. A través de esta plataforma deberá completar los datos que se le piden, y además:

a) Deberá elegir, por orden de prioridad, los centros en los que desean realizar la estancia formativa, indicando en el mismo hasta un máximo de cuatro centros educativos observados.

b) En el campo "Comentarios" se deberá indicar el nombre, apellidos y DNI de cada uno de los dos docentes representantes del centro observador que vayan a realizar la estancia formativa.

c) Anexo IV (*Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar, centro observador*). Dicho anexo debe reflejar que la participación en el programa ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar. Este anexo debe ser firmado y sellado por la dirección del centro y subido a la plataforma DOCEO en el espacio habilitado para ello en la inscripción.

4. El plazo de presentación de solicitudes mencionado en los apartados anteriores, se deberá realizar entre el 8 de noviembre y el 21 de noviembre de 2022, ambos inclusive.



5. Las estancias formativas solo podrán ser realizadas en el periodo de tiempo indicado en esta resolución y en un único centro observado de todos los que se hayan postulado, atendiendo a las preferencias solicitadas y al centro observado adjudicado.

6. Los centros que participen como centros observadores deberán:

- a) Garantizar la idoneidad del profesorado que acude en representación del centro observador.
- b) Establecer un plan de contingencia para cubrir la ausencia de los o las docentes que acuden a las jornadas de formación inicial y final, así como a las estancias formativas.
- c) Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador.

7. Los gastos de desplazamiento y alojamiento del profesorado que participa en representación del centro observador que desea realizar la estancia formativa, serán asumidos por el propio centro observador.

Séptimo.- Baremo y criterios de selección de los centros observadores.

1. La presentación de la solicitud como centro observado y/o centro observador, no condicionará la participación de los centros en la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa formativo.

2. Se valorarán todas las solicitudes atendiendo al siguiente baremo:

a) Haberse ofrecido como centro observado en las convocatorias del 2016-2017 al 2020-2021 del programa formativo “MIRAyACTÚA”: 0,5 puntos.

b) Haberse ofrecido como centro observado en la convocatoria del programa formativo “MIRAyACTÚA” 2021-2022: 1 punto.



c) Haberse ofrecido como centro observado en la convocatoria del programa formativo “MIRAYACTÚA” 2022-2023: 2 puntos.

d) Haberse ofrecido como centro observador y haber quedado en lista de reserva en alguna de las convocatorias anteriores del programa formativo “MIRAYACTÚA”: 1 punto por cada convocatoria.

e) Haberse ofrecido como centro tutor de las prácticas de Grado de Magisterio, del Máster de Secundaria o del Diploma de FP los cursos 2021-2022 y 2022-2023: 0,25 puntos por cada curso.

f) En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de toda la documentación completa mencionada anteriormente a través de DOCEO.

3. Serán seleccionados como centros observadores aquellos centros educativos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes en los casos que sea necesario, según los criterios establecidos anteriormente.

4. Aquellos centros que hayan solicitado ser observadores, y no sea posible realizar la observación por la puntuación obtenida y la preferencia de centro observado solicitado, quedarán en lista de reserva como centros observadores.

Octavo.- Comisión de selección y evaluación.

1. La Comisión de selección y evaluación, es un órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, elaborar los listados, así como el resto de actuaciones que se recojan en esta Resolución.

2. La Comisión de selección y evaluación estará compuesta por los siguientes miembros, designados por el Director General de Innovación y Formación Profesional:



a) Presidente: el Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1. Dos asesorías técnicas del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado
2. Dos asesorías de formación de los Centros de Profesorado designados por el Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
3. Asesorías Técnicas de las Unidades de Programas Educativos a propuesta de la Dirección de cada Servicio Provincial de Educación.

c) Un funcionario adscrito al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado que ejercerá como secretario con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de selección y evaluación se regirá en su funcionamiento por lo establecido la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Noveno.- Listados provisionales y definitivos de centros observadores.

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de selección y evaluación de los centros observadores, el 28 de noviembre de 2022 se publicará el listado provisional de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos, en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es.



2. Se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones en formacionprofesorado@aragon.es. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es.

3. Si algún centro observador quisiese darse de baja deberá hacerlo dentro de dicho plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Pasado este periodo no se aceptará ninguna baja en el programa, pudiendo ser considerado causa de penalización en futuras convocatorias.

4. El listado definitivo de centros educativos seleccionados, suplentes y excluidos se publicará el 2 de diciembre de 2022 en la página web www.educa.aragon.es.

Décimo.- Seguimiento y evaluación

1. La Comisión de selección y evaluación, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos en cualquier momento la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. Así mismo, las asesorías de formación de los Centros de Profesorado de referencia de los centros observados donde se realicen las estancias formativas, colaborarán con la persona coordinadora de formación y el Equipo Directivo de dicho centro en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.

Además, serán conocedores del proceso y participarán en el mismo desde el inicio del programa de formación “MIRAYACTÚA”, así como en la jornada inicial, estancias formativas y jornada final de formación.



3. Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el programa, la Comisión de selección y evaluación realizará una evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida en la jornada inicial virtual de formación.
- b) Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- c) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo de la jornada formativa final de *feed-back*.

Undécimo.- Reconocimiento y certificación del programa

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, reconocerá la participación del docente de cada centro observador en el programa de formación “MIRAYACTÚA”, previamente acreditado por la dirección del centro según el Anexo V de esta resolución, y cumplimentadas y desarrolladas todas las acciones formativas del programa mencionadas en esta convocatoria, con el reconocimiento de treinta horas de formación.

Adicionalmente, como en la jornada final de formación todos los centros observadores deberán presentar ante el resto de centros observados y observadores de su categoría una memoria-proyecto común, se certificará a los docentes observadores con una hora de ponencia.

Dicha certificación será realizada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

2. La Comisión de selección y evaluación valorará la acreditación y certificación con hasta cinco horas de ponencia a cada uno de los docentes propuestos en el planning recogido en el Anexo III por la dirección del centro observado



en el que se va a realizar la estancia formativa, según su nivel de implicación y participación en el programa. Para ello, la dirección de los centros observados que han participado en las estancias formativas virtuales, enviarán la documentación pertinente solicitando la certificación del docente/es participante/s en el programa de formación “MIRAYACTÚA” según el Anexo VI.

Dicha certificación será realizada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

3. Para poder certificar a los participantes del programa de formación “MIRAYACTÚA: estancias formativas presenciales” durante el curso escolar 2022-2023, la dirección de los centros educativos observados y/o observadores, deberán enviar entre el 1 y el 16 de junio de 2023, el Anexo V y/o VI a la siguiente dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es referenciados con el asunto: “MIRAYACTÚA 22-23 (CENTRO OBSERVADO u OBSERVADOR CERTIFICACIÓN)”.

Dichos anexos se deben enviar en formato word y pdf. Todos se publicarán en formato Word y deben ser editados en un procesador de texto y enviados en el mismo formato. Adicionalmente, dichos anexos deben ser firmados y sellados por la dirección del centro, y posteriormente enviarlos escaneados a la dirección de correo electrónico que se ha indicado.

Duodécimo.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la



Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

De acuerdo con la normativa citada, los centros educativos públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

Antonio Martínez Ramos.



ANEXO I CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 14 al 27 de octubre de 2022	Centros que se postulan para ser centro observado	La inscripción se realizará a través de DOCEO siguiendo las instrucciones recogidas en el artículo quinto de esta convocatoria. El Anexo II deberá ser firmado, sellado, escaneado y subido a DOCEO.
28 de octubre de 2022	Centros observados	Publicación en la web www.educa.aragon.es del listado provisional de los centros que se han ofrecido para ser centros observados.
7 de noviembre de 2022	Centros observados	Publicación en la web www.educa.aragon.es del listado definitivo de los centros que se han ofrecido para ser centros observados.
Del 8 de noviembre al 21 de noviembre de 2022	Centros que se postulan para ser centros observadores	La inscripción se realizará a través de DOCEO siguiendo las instrucciones recogidas en el artículo sexto de esta convocatoria. El Anexo IV deberá ser firmado, sellado, escaneado y subido a DOCEO.
28 de noviembre de 2022	Centros observadores	Publicación en la web www.educa.aragon.es del listado provisional de centros observadores y el centro que van a observar.
2 de diciembre de 2022	Centros observadores	Publicación en la web www.educa.aragon.es del listado definitivo de centros observadores y el centro que van a observar.
25 de enero de 2023	Centros observados y observadores	Jornada inicial virtual "CONECTÁTEyACTÚA" (La plataforma a través de la que se realizará dicha jornada, se comunicará días previos a la fecha de celebración a través de www.educa.aragon.es)
Antes del 15 de febrero de 2023	Centros observados	Envío del planning definitivo (Anexo III) a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: "PLANNING MIRAYACTÚA 22-23 (CENTRO OBSERVADO)".
22 y 23 de febrero o 1 y 2 de marzo de 2023	Primera estancia formativa	Centros observadores realizan la estancia formativa presencial acudiendo a los centros observados asignados
18 y 19 o 25 y 26 de abril de 2023	Segunda estancia formativa	Centros observadores realizan la estancia formativa presencial acudiendo a los centros observados asignados
24 de mayo de 2023	Centros observados y observadores	Jornada final (La información y organización de la misma se comunicará días previos a la fecha de celebración a través de www.educa.aragon.es)
Antes del 9 de junio de 2023	Centros observados	Envío de la memoria-proyecto a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es referenciados con el asunto: "MIRAYACTÚA 22-23 (CENTRO OBSERVADO)"
Del 1 al 16 de junio de 2023	Centros observados y observadores	Envío del anexo V o VI. Deberán ser sellados, firmados, escaneados y enviados para la certificación de los docentes participantes de los centros observados u observadores a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: "MIRAYACTÚA 22-23" (CENTRO OBSERVADO CERTIFICACIÓN) o (CENTRO OBSERVADOR CERTIFICACIÓN)"



ANEXO II CENTRO OBSERVADO

Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar del Centro Observado

D/D^a Direc-
tor(a) del Centro

Localidad Provincia

HACE CONSTAR:

Que, reunido el Claustro de profesorado el día y el Consejo Escolar el día, manifiestan su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN *"MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales"* durante el curso escolar 2022-2023, y

SOLICITA:

Participar como centro observado en el Programa de formación *"MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales"* durante el curso escolar 2022-2023, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En a de de 2022

Fdo:
(Firma del Director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO III

PLANNING DE LA ESTANCIA FORMATIVA PRESENCIAL DEL CENTRO OBSERVADO

En el planning que presente el centro observado deberá aparecer la siguiente información:

- Horario de la organización de la estancia formativa cada uno de los días que tiene lugar.
- Definir la actividad que se va a desarrollar en el horario señalado y breve explicación de la misma si se desea.
- Nombre y apellidos de los docentes implicados en cada una de las actividades.

A modo de plantilla, se facilita el siguiente modelo:

HORARIO	01/03	02/03	21/04	22/04
08:30-09:30	Presentación del centro observado			

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO IV CENTRO OBSERVADOR

Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar del Centro Observador

D/D^a Direc-
tor(a) del Centro
.....
Localidad Provincia
.....

HACE CONSTAR:

Que, reunido el Claustro de profesorado el día y el Consejo Escolar el día, manifiestan su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN *“MIRaYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales”* durante el curso escolar 2022-2023, y

SOLICITA:

Participar como centro observador en el Programa de formación *“MIRaYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales”* durante el curso escolar 2022-2023, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En a de de 2022

Fdo:
(Firma del Director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO V

DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADORES

Certificado de participación de los docentes en el programa de formación *“MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales”* durante el curso escolar 2022-2023.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO

Que el/los docente(s) que a continuación se relaciona(n), ha(n) participado en el programa de formación *“MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales”* durante el curso escolar 2022-2023. Lo que comunico para que le(s) sean reconocidas treinta horas de formación y una hora de ponencia.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

En a de de 2023

Fdo:
(Firma del Director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO VI DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADOS

Certificado de participación de docentes en el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales” durante el curso escolar 2022-2023.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO

Que los docentes que a continuación se relacionan, y que aparecían en el planning del anexo III, han participado en el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenciales” durante el curso escolar 2022-2023. Lo que comunico para que les sean reconocidas las siguientes horas de ponencia:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Nº de horas (hasta un máximo de 5 horas)

En a de de 2023

Fdo:
(Firma del Director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.